

ORDENANZA No. 351/96
POR LA CUAL SE AMPLIA EL PUNTO 24.9, DE LA ORDENANZA No. 344/96 "QUE REGLAMENTA LA LEY No. 620/76 Y SU MODIFICATORIA LEY No. 135".

VISTO:

La Nota No. 966/96 de fecha 17 de Junio de 1.996, remitida por la Intendencia Municipal, en la cual eleva para estudio y consideración, la propuesta de la Dirección de Hacienda de la Institución Municipal, en el sentido de insertar dentro de la Ordenanza No. 344/96, punto 24.9, una ampliación referida al cobro de Estacionamiento Controlado en la ciudad de Encarnación, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Legislación, Hacienda y Presupuesto, esta en su dictamen dice: "Que, luego de realizar un análisis de la situación actual del tránsito automotor de nuestra ciudad, esta Comisión ha considerado pertinente ampliar lo establecido en la Ordenanza No. 344/96, Punto 24.9, respecto al Estacionamiento Controlado de Vehículos en las calles de la ciudad de Encarnación."-----

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia; por mayoría de votos de sus Miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO :

LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO ;

ORDENA :

ART. 1º) AMPLIAR el Punto 24.9, de la Ordenanza No. 344/96, quedando redactado de la siguiente manera: -----
-

24.9. Por Estacionamiento Controlado en la ciudad de Encarnación: --

- a) Vehículos con Chapa Patente del Municipio de Encarnación, pagarán en el recibo anual de Patente a los Rodados, por única vez la suma de: Gs. 5.000.-
- b) Vehículos con Chapa Patente de otros Municipios, pagarán por hora
- Los que adquieran sus boletas en la Municipalidad....Gs. 800.-
 - Los que adquieran sus boletas fuera de ésta..... Gs. 1.000.-
- c) Quedan exceptuados del pago por Estacionamiento Controlado en la ciudad de Encarnación, los vehículos con Chapa Patente de países

extranjeros y los demás previstos en la Ley.-----

-

ART. 2º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCAR NACIÓN, A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO UN MIL NOVE-CIENTOS NOVENTA Y SEIS.**-----

GLADYS CARRERA DE MEDINA
Secretaria Junta Municipal

JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Junio de 1.996.-

TÉNGASE POR ORDENANZA.- Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Lic. MILCIADES LUGO BENITEZ
Secretario municipal

Dr. LORENZO LUCIANO ZACARIAS
Intendente Municipal